237

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 1 OCT. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2015 – 00811** - 00

Para todos los efectos procesales ténganse por incorporados al proceso los abonos realizados por el demandado y comunicados por la parte actora.

Se acepta la renuncia al poder otorgado por la parte actora al Dr. FERNANDO TRIANA SOTO.

Reconocer personería al Dr. EDWIN OLAYA MELO como apoderado general de la parte actora conforme al poder conferido (fl. 225).

Ahora bien, teniendo en cuenta que la parte actora informó sobre el incumplimiento del demandado de los acuerdos celebrados dentro del presente asunto (fls. 195-198), se tendrá por terminada la solicitud de suspensión del proceso y se procederá a la reanudación del mismo.

Por secretaría líbrese comunicación a la parte demandada poniéndole en conocimiento esta determinación.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. 065 de hoy - 2 OCT. 2020, a la hora de las 8:00 am

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO